

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE ABRIL DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA:

Encarnación Fuertes Reboiro

CONCEJALES ASISTENTES:

Claudiu Nicolae Opris
José Antonio Royo Gutiérrez
Enrique Pérez Castañeyra
Carmina Burgos Arriaga
Pablo Zorzano Palacios
Jenaro Moreno Bravo
Nayara Prieto Sáenz
Ana M^a Martínez Díez

NO ASISTEN:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:30 horas del día 13 de abril de 2026, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2026

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2026, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE CUOTA DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, A INSTANCIA DE VENUS ENERGY, S.L. (E.G. 281/2026)

Teniendo en cuenta

1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 26 de enero de 2024 se concedió licencia municipal de obras a Venus Energy, S.L. y



simultáneamente se practicó liquidación del ICIO resultando una cuota tributaria de 702.472,89 euros. La referida notificación fue recibida el día 1 de febrero de 2024, por lo que el plazo de ingreso en voluntaria finalizó el 20 de marzo de 2024.

2. La solicitud presentada por Alma Prados Beltrán, actuando en representación de la mercantil VENUS ENERGY, S.L., que tuvo entrada en esta entidad en fecha 24 de marzo de 2026 sobre solicitud de aplazamiento de pago de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativa a Parque solar "Berberana I". Con fecha 10 de abril de 2026 por parte del solicitante se completó la documentación con la aportación de garantía, mediante póliza de seguro de caución colectiva para aplazamiento de impuestos, siendo el interés de demora el que resulte de aplicación en el momento de ingreso del principal, y por lo tanto no determinable a día de hoy.
3. Mediante informe de Tesorería se acredita el importe y situación actual de la deuda tributaria.
4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 44 a 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y artículos 10 y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
5. Visto lo dispuesto por el artículo 62 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, según el cual para la autorización de aplazamientos en importes como el que es objeto del presente expediente es requisito ineludible la aportación de garantía, siendo órgano competente el pleno.
6. Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder a Venus Energy, S.L. el tercer aplazamiento de la deuda tributaria solicitado, consistente en liquidación en periodo voluntario en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por un importe de 702.472,89 €, por un periodo máximo de doce meses, a computar desde el vencimiento del plazo de primer aplazamiento, es decir desde 21 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Determinar como deuda aplazada la cantidad de 702.472,89 € de principal, debidamente garantizado, a computar en el periodo que



transcurre entre el día 21 de marzo de 2024 y la fecha de pago de la cuota tributaria. A dicho importe habrá de adicionar el del interés de demora, que sería liquidado directamente en el momento de ingreso del principal.

TERCERO: Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

A continuación por parte de la Alcaldesa se pregunta si por parte del grupo municipal socialista desea incluirse algún punto por urgencia en el orden del día de la sesión. Dado que no es necesario se pasa a la parte de control de órganos de gobierno.

III.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

III.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2026/121, de fecha 26/02/2026, a la número 2026/209, de fecha 08/04/2026.

III.2.- INFORME RESUMEN ANUAL ELABORADO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO EN EL EJERCICIO 2025. (E.G. 219/2026)

El Secretario-Interventor da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido del Informe resumen anual de los resultados del control interno del Ayuntamiento de Agoncillo en el ejercicio de 2025, emitido con fecha 4 de marzo de 2026, Teniendo en cuenta:

1. Que el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados del control interno ejercido respecto de la gestión económica de aquéllas, en sus modalidades de función interventora, función de control



financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de eficacia.

2. Que el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local dispone que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

3. La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE de 6 de abril de 2020.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento queda debidamente enterado del contenido así como de las conclusiones y recomendaciones del Informe resumen anual de los resultados del control interno del Ayuntamiento de Agoncillo en el ejercicio de 2025, de fecha 4 de marzo de 2026, que será remitido, en formato PDF con CSV previamente firmado electrónicamente, por el Secretario-Interventor a la Intervención General del Estado a través de la aplicación web denominada "Registro de Información de Control de Entidades Locales (RICEL)".

III.3.- Información sobre el estado de ejecución del presupuesto y sobre los movimientos y situación de la tesorería municipal. Primer trimestre de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se informa al Pleno del Ayuntamiento sobre la ejecución del Presupuesto y de los movimientos y situación de la Tesorería durante el primer trimestre del ejercicio



IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Enrique Pérez, portavoz del grupo municipal socialista, se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:

En primer lugar se refiere a queja recibida y observado por ellos en la parte más alta de la calle José M^a de la Vega, a la altura del nº 22 es peligroso y hay poca visibilidad, igual se podría colocar algún espejo para mejorar la seguridad.

Por otro lado en el recorrido de calles La Oficina, El Olmo o La Ermita se queda un poco estrecho por los coches estacionados o paso de tractores, por si se hubiera pensado algo. Interviene la alcaldesa y manifiesta que si no se puede aparcar y se aparca tendrá que acudir la guardia civil y multar. Y con el tema de los vados cree que se podrá solucionar. Ya se pusieron líneas amarillas y se verá con los vados si se mejora y sino se avisará a la guardia civil.

Para finalizar Encarnación Fuertes da contestación a pregunta formulada en pleno anterior, respecto al proyecto del cementerio municipal. Está incluido en el plan de obras del gobierno de la Rioja por la parte de Recajo, la subvención es de 86.735 € y el coste de la obra es de 122.247 €, y ya está presupuestado. Se interviene en tres zonas con diferente número de nichos y columbarios, y desde 2010 no se han hecho nichos, por lo que hacían falta ya. Se ofrece entregar la información más detallada y plano mediante correo electrónico.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:48 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)

El Secretario-Interventor

